

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.457.451
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		42.239
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.565
	99	Otros		34.674
09		APORTE FISCAL		6.414.212
	01	Libre		6.414.212
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.457.451
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.277.045
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	4.954.499
25		INTEGROS AL FISCO		1.264
	01	Impuestos		1.264
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		222.643
	04	Mobiliario y Otros		100.805
	05	Máquinas y Equipos		5.284
	06	Equipos Informáticos		82.080
	07	Programas Informáticos		34.474
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 66
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 5.015
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 59.970
 - En el Exterior en Miles de \$ 4.520
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 8
 - Miles de \$ 68.235
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 14.762
 - f) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de dos funcionarios.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Incluye :

- | | |
|---|---------------|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ b) Incluye \$1.202.902 miles para contribuir al financiamiento de la conexión a la Red, de comunas de escasos recursos que se determinen mediante Resolución de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Antes del 31 de marzo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas del Programa Conexión a la Red, desagregadas por comuna. Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días al término del período respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución, según comunas beneficiadas. | <p>14.769</p> |
|---|---------------|